

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

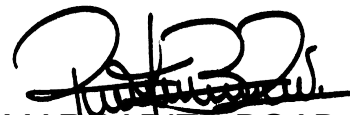
RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2022-00149	IMPUGNACION ACTOS DE ASAMBLEA	JOSE LUIS GELVEZ CONTRERAS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON "COOPTMOTILON LTDA"

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del C.G.P., se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio de este despacho por el término legal de un (1) día, hoy CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las 8:00 a.m.


ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

En obediencia a lo consagrado en el artículo 319 del C.G.P., en concordancia con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, se mantiene el presente traslado virtual en línea para consulta permanente a los interesados, especialmente a disposición de la parte contraria.

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	INICIACION	VENCIMIENTO
IMPUGNACION ACTOS DE ASAMBLEA	JOSE LUIS GELVEZ CONTRERAS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON "COOPTMOTILON LTDA"	TRES (3) DIAS	QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023	DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2023


ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

COOPMOTILON - RAD. 2022-149 RECURSO DE REPOSICIÓN

Paty Moreno <PATY929@hotmail.com>

Jue 09/02/2023 16:43

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Pamplona

<j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>;346joseluis@gmail.com <346joseluis@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (810 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO 06 FEBRERO 2023.pdf;

Señores.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA (N.S.)

J01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Recurso de reposición.**Rad.: 54518311200120220014900****Dte: Jose Luis Gelvez Contreras.****Ddo.: Cooperativa de transportadores el Motilón Ltda.**

MARTHA PATRICIA MORENO CÁCERES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga (S), identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.640.120 de Bucaramanga (S) y portadora de la Tarjeta Profesional número 196.170 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación electrónica paty929@hotmail.com, actuando en nombre y representación de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILÓN LIMITADA**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Pamplona (N.S), identificada con NIT 800.152.028-1, representada legalmente por **EDWIN JAVIER QUINTANA JAIMES**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pamplona (N.S), identificado con cédula de ciudadanía N° 88.033.150 y con correo electrónico para notificaciones judiciales cooptmotilon15@yahoo.com, de conformidad al poder debidamente otorgado y reconocido por el despacho a través del auto proferido el 06 de febrero de la presente anualidad, notificado en estados el 07 de febrero de la misma anualidad, encontrándome dentro del término legal para ello, **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto proferido por el despacho el 06 de febrero del 2023 dentro del proceso de la referencia

Atentamente,

MARTHA PATRICIA MORENO CACERES

Pamplona, 09 de febrero del 2023.

Señores.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA (N.S.)**

J01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Recurso de reposición.

Rad.: 54518311200120220014900

Dte: Jose Luis Gelvez Contreras.

Ddo.: Cooperativa de transportadores el Motilón Ltda.

MARTHA PATRICIA MORENO CÁCERES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga (S), identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.640.120 de Bucaramanga (S) y portadora de la Tarjeta Profesional número 196.170 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación electrónica paty929@hotmail.com, actuando en nombre y representación de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILÓN LIMITADA**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Pamplona (N.S), identificada con NIT 800.152.028-1, representada legalmente por **EDWIN JAVIER QUINTANA JAIMES**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pamplona (N.S), identificado con cédula de ciudadanía N° 88.033.150 y con correo electrónico para notificaciones judiciales cooptmotilon15@yahoo.com, de conformidad al poder debidamente otorgado y reconocido por el despacho a través del auto proferido el 06 de febrero de la presente anualidad, notificado en estados el 07 de febrero de la misma anualidad, encontrándome dentro del término legal para ello, **INTERONGO RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto proferido por el despacho el 06 de febrero del 2023 dentro del proceso de la referencia, por los siguientes:

El despacho manifiesta en el auto: "(...) De otra parte, en cuanto a la petición tendiente a que se inicie el conteo de los términos, hasta tanto tenga acceso al expediente y se haya decretado la notificación por conducta concluyente, corresponde

Soluciones para la Empresa Moderna S.A.S.
Consultores Jurídicos de Santander S.A.S.

Teléfono: 318 4627275

solucionesparaempresamoderna@gmail.com y atta.abogados@gmail.com

Consultoría Jurídica, Integral y Estratégica

advertir que la parte Actora remitió copia del auto admisorio de la demanda al correo electrónico de la Entidad accionada el 16 de noviembre de 2021, por lo que se entiende que fue notificada personalmente de la citada providencia el 18 de noviembre de dicha anualidad, conforme lo establece el inciso 3º del artículo 8º de la ley 2213 de 2022. En este sentido, se advierte que el término de 20 días para contestar la demanda feneció el pasado 19 de diciembre, sin manifestación alguna por parte de ese extremo procesal, por lo que se tendrá por no contestada la actuación (...) (Cursiva y subrayado fuera del texto).

Ahora bien, pasa por alto el despacho que de conformidad a la Ley 2213 del 2022, artículo 8º, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje **Y LOS TÉRMINOS EMPEZARÁN A CONTARSE CUANDO EL INICIADOR RECEPCIONE ACUSE DE RECIBO O SE PUEDA POR OTRO MEDIO CONSTATAR EL ACCESO DEL DESTINATARIO AL MENSAJE.**

Es de anotar que mi mandante **NO** tuvo acceso al mensaje enviado por el demandante, por ende, solicito al despacho ajustarse a la normatividad vigente y como consecuencia de ello, le solicite al demandante allegar la recepción del acuse de recibo de la demanda, los anexos y el auto admisorio del proceso de la referencia o allegar la prueba correspondiente del acceso al mensaje enviado por éste, para que así, el término tanto para interponer los recursos al auto admisorio, como procede en este caso, como para contestar la demanda, empiecen a contarse.

SOLICITUD

Solicito muy respetuosamente se requiera a la parte demandante allegar lo requerido por la suscrita y actuando de conformidad a derecho y especialmente a lo citado por el despacho en el auto objeto de este recurso, **REPONER EL AUTO DE FECHA 06 DE FEBRERO 2023** y en su lugar, ordenar que mi poderdante sea notificado conforme a la ley o establecer que existe notificación por conducta concluyente y otorgar acceso al expediente para poder ejercer la defensa de mi mandante en debida forma y así, evitar futuras nulidades.

Soluciones para la Empresa Moderna S.A.S.
Consultores Jurídicos de Santander S.A.S.

Teléfono: 318 4627275

solucionesparaempresamoderna@gmail.com y atta.abogados@gmail.com

Consultoría Jurídica, Integral y Estratégica

Manifiesto que este memorial se remite con copia al señor Jose Luis Gelvez Contreras al correo electrónico 346joseluis@gmail.com

Con deferencia.



MARTHA PATRICIA MORENO CÁCERES

C.C. 1.098.640.120 de Bucaramanga.

T.P. 196.170 del C. S. de la J.